



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 5 de JULIO de 1994.

VISTO el expediente de Superintendencia S-55/93 caratulado "TOLOSA, RAMON ROSA S/DENUNCIA CONTRA JUECES EDUARDO FERME Y JULIO OJEA QUINTANA - ART. 5, LEY 23.187", y

CONSIDERANDO:

1º) Que a fs. 1/2 el doctor Ramón Rosa Tolosa se presenta y peticiona la intervención del Tribunal en virtud de lo prescripto por el art. 5 de la ley 23.187, a raíz de la sanción de arresto que le impuso la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.

Sostiene que el art. 18 del decreto-ley 1285/58 está derogado por el art. 65 de la ley 23.187 que atribuye la totalidad del poder disciplinario sobre el ejercicio de la profesión al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

Además pide que, en uso de las facultades procesales concedidas por el art. 35 inc. 1 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, se ordene testar "la acumulación de adjetivos concebidos en frase injuriosa, indecorosa y ofensiva" (sic; fs. 1 in fine).

2º) Que, en primer término, la intervención del Tribunal por la vía del art. 5 de la ley 23.187 -referente a la falta de consideración o respeto a los abogados- no es una vía hábil para la revisión de sanciones impuestas en las causas correspondientes, las que sólo pueden ser objeto de los recursos previstos en las leyes procesales (confr. doctr. Fallos, 245:393; 347:48; 301:759 y 302:893; res. 194/88, 405/88 y 406/88, entre otros).

En tales recursos debe plantearse tanto el examen de razonabilidad de las medidas disciplinarias cuanto la vigencia y alcance de la norma que faculta al órgano judicial a aplicarla.

3º) Que, por otra parte, las consideraciones vertidas por la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil no tienen, a juicio de esta Corte, un contenido ajeno a las razones mínimas necesarias para fundar

la sanción impuesta (Fallos, 300:949 y res. 695/88; 1222/89 y 829/90).

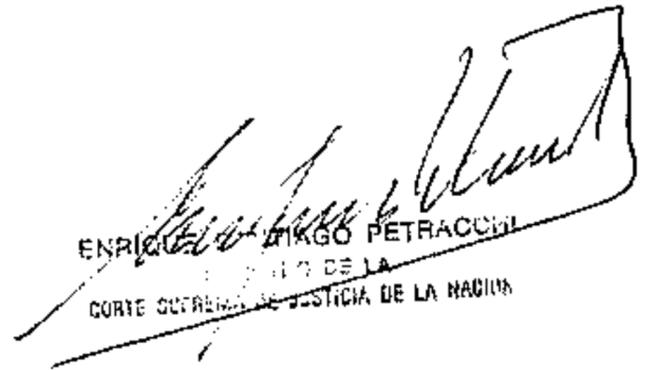
Por ello,

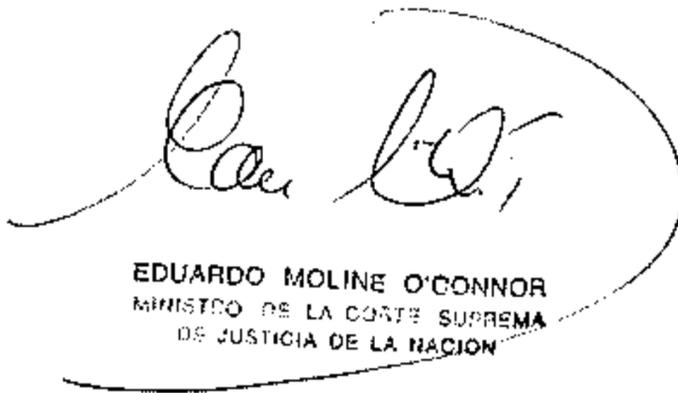
SE RESUELVE:

No hacer lugar al requerimiento formulado por el abogado RAMON ROSA TOLOSA.

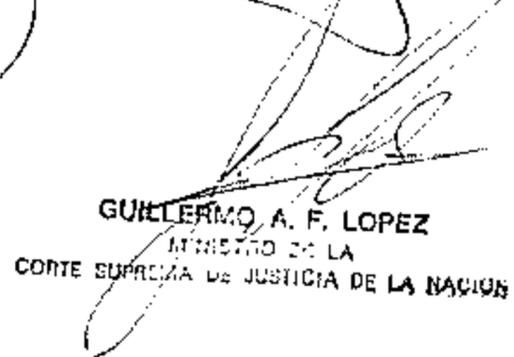
Regístrese, hágase saber y archívese.


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ENRIQUE DOMINGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION


JULIO S. MAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


GUSTAVO A. DESSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION